



SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS  
 Dirección de Fiscalización  
 Departamento de Revisiones de Gabinete

"CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente: ESTRATEGIA CENTURION, S.A. DE C.V.  
 Registro Federal de Contribuyentes: ECE080903M3A  
 Domicilio: AV. CONSTITUYENTES 1198-402, FRACC. PANAMERICANO, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76040.  
 Expediente: GAD2200024/12  
 Número de Oficio: DF/RG/C/00278/2014  
 Fecha del Oficio: 28 DE MARZO DE 2014  
 Asunto del Oficio: SE DETERMINA CREDITO FISCAL QUE SE INDICA

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., a las 10:30 horas del 05 de junio del 2014, el suscrito C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Fiscalización referida, sita en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad; el suscrito despegué y retiré de los Estrados de esta Dirección, el oficio DF/RG/C/00278/2014 de 28 de marzo de 2014, mediante el cual se determina el crédito que se indica, derivado de la revisión que se le realizó a la contribuyente ESTRATEGIA CENTURION, S.A. DE C.V., al amparo del oficio de Solicitud de Información y Documentación DFRG/0537/2012, expediente GAD2200024/12 del 10 de diciembre de 2012, girado por el suscrito; el cual fue notificado legalmente por Estrados el 30 de enero de 2013. Documento que permaneció en este lugar visible y abierto al público por un plazo de 15 (quince) días hábiles; por lo que el oficio DF/RG/C/00278/2014 de 28 de marzo de 2014, se tiene como notificado el 06 de junio de 2014; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139 del Código Fiscal de la Federación, 16, párrafos primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, -fracción I, incisos b y d-; Novena, párrafo primero y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, V, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente.

ATENTAMENTE

**C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega**  
 Director de Fiscalización

RAH/MDA/ifc